

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 71

Viernes 5 de Mayo

AÑO DE 1905

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1889 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen que se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SERAFIN RODAS**, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

(=)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Mayo de 1905.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

(=)

SECRETARÍA

Negociado 2.º

El Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad interior, con fecha 29 de Abril próximo pasado dice a este Gobierno lo que sigue:

“Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Valverde Rivera, contra la providencia de ese Gobierno declarándole cesante del cargo de Inspector sanitario Veterinario del partido de Valencia de Alcántara, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para co-

nocimiento de las partes interesadas, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 3 de Mayo de 1905.

— El Gobernador, **LEOPOLDO ALONSO.**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

Cáceres

(=)

Junta Provincial del Censo Electoral

Lista de los Vocales y Suplentes de la Junta provincial del Censo electoral, formada por el Secretario de la Diputación, bajo la dirección del Presidente de la misma, con sujeción a las bases y para los efectos de la disposición novena de la circular del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de 8 de Agosto de 1890.

Presidente:

D. Braulio Miguel Fernández Lancho.

Vocales natos ex-Presidentes:

- D. Augusto García Monge.
- D. José Nafria Magallanes.
- D. Antolín Navarro de Sande.
- D. Antonio Bueno Arnalte.
- D. Eloy Sánchez de la Rosa.
- D. Eustasio de la Calle Flores.

Ex-Vicepresidentes hasta completar el número de diez Vocales con los ex-Presidentes:

- D. Germán Petit Ulloa.
- D. Antonio Bulnes Duque.
- D. Leoncio Vicario Calderón.
- D. Felipe Alemán de Sande.

Designados por la Diputación, conforme a lo prevenido por el artículo diez de la Ley Electoral de 26 de Junio de 1890:

- D. Gonzalo González Borreguero.
- D. Teodoro González Timón.
- D. Alejandro Sánchez Breña.
- D. Luis Grande Baudesson.

Suplentes:

Ex-Vicepresidente D. Florencio Durán Martín.

Diputados:

- D. Salustiano Rodríguez del Castillo.
- D. Manuel Martínez Cuadrado.
- D. Cesáreo Huertas Timón.
- D. Germán Millán Petit.
- D. Maximiliano Gómez Lozano.
- D. Ricardo Salvado Pérez.
- D. Fernando Enriquez Gamino.
- D. Alfonso Higuero Avila.
- D. Benito Lozano y Lozano.
- D. Juan Alonso Pardavé.
- D. Antonio Sánchez Matas.
- D. José M.ª Rosado Gil.
- D. Agapito Monforte Canillas.
- D. Luciano Valiente Gómez.
- D. Juan Calixto Lozano García.
- D. Luis Díaz López.
- D. Tomás Mogollón Higuero.
- D. Manuel Elías de la Peña.
- D. José Ibarrola Muñoz.
- D. Victor Luis de Reina.
- D. Miguel Pérez Carrascosa.
- D. Salvador Muñoz Jiménez.

Cáceres 4 de Mayo de 1905.

— El Presidente, Miguel F. Lancho.— El Secretario, Máximo Tuñón.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Por error se consignó en el «Boletín Oficial», número 58, del día 12 de Abril último, que la capitalidad de la Zona de Coria es Villanueva de la Sierra, siendo así, que es Pozuelo.

Cáceres 3 Mayo 1905.— El Tesorero de Hacienda, Ramiro Balaca.

CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MONTES

(=)

6.ª Inspección

Distrito Forestal de Cáceres.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y el 14 del Real decreto de 16 de Febrero de 1901, y teniendo en cuenta lo propuesto por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Cáceres, he acordado declarar en estado de deslinde el monte público de dicha provincia, denominado Dehesa boyal del pueblo de Tornavacas, que radica en su mismo término municipal y que figura en el Catálogo de 1901 con el número 49.

Lo que se hace público para conocimiento del Ayuntamiento respectivo y de los propietarios de fincas colindantes de dicho predio, debiendo estos últimos estar de acuerdo a lo que previenen los artículos 41 y 42 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 arriba citado.

Ciudad Real 25 de Abril de 1905.— El Inspector, Mariano Gallego.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 9

CONTINUA LA RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero —Concepto A: Haberes personales

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito — Pesetas
Vicente Ferrer Colet	Soldado	70 55	Gabriel Luzón Heredia	Soldado	273 40
José Rives Miñano	Idem	132 05	Pedro Rubio Maroto	Idem	57 90
Antonio Aragón Ramirez	Idem	194 90	Baldomero Lomas Lara	Idem	117 30
Antonio Molina Pallares	Idem	104 40	Manuel González Gabaldón	Idem	285 35
Julio Moya Moya	Cabo	525 50	Gaspar Arronis Gabaloyes	Idem	214 40
Francisco Muñoz Navarrete	Soldado	188 95	Antonio Campayo López	Idem	116 65
Francisco Pérez Acosta	Sargento	700 45	José Esplugas Mateu	Idem	87 15
José Guardiola Ferrer	Soldado	50 15	Mamerto Caballero López	Idem	65 50
Cristóbal Pérez García	Idem	124	Mariano Sanz Minuesa	Idem	188 55
Nicolás Soriano Martín	Idem	151 05	Juan Arroyo Sánchez	Idem	215 90
Bias Escames Fernández	Idem	396 75	Mariano Lapuente Marín	Idem	144 75
Florencio Hurtado Miñano	Idem	316 85	Angel Alarcón Lara	Idem	270 45
Antonio Guillermon Carrillo	Idem	80 40	Juan Molina Zamora	Idem	354 05
Bias Domínguez Reinoso	Idem	79 30	Juan Fajardo Mañas	Idem	228 05
Diego Guadrado Méndez	Idem	100 10	Jorónimo López Sánchez	Idem	394 70
Juan Calventus Padilla	Idem	229 15	Juan Pérez Jiménez	Idem	236 60
Juan Sánchez González	Idem	129 05	Ginés Treviño González	Idem	278 30
Agustín Méndez Alonso	Idem	534 05	Melchor Garrido Sánchez	Idem	175 50
Juan Pagán Monreal	Idem	111 35	Manuel López Herrero	Idem	321 30
Diego Sánchez Hernández	Idem	375 30	Antonio Oliveros Rifa	Idem	205 25
Sebastián Méndez Dávila	Idem	5 50	Damián Bañón Gil	Idem	452 05
Tomás Monyor Linares	Idem	435 90	Antonio Piqueras Núñez	Idem	335 95
Onofre López Sánchez	Idem	224 85	Felipe Trullén Alcaine	Idem	135 15
Telesforo Benegas Benegas	Idem	128 25	Luis González González	Idem	157 70
José Gris Jordán	Idem	142 10	Anacleto González González	Idem	207 35
Juan Juampera Vendrell	Idem	239 85	Jenaro Tercero Navarro	Idem	355 05
Alfonso Modesto Expósito	Idem	171 30	Manuel Sánchez Tamayo	Idem	151 50
Francisco Martínez La O	Idem	72 90	Juan Piqueras López	Idem	92 25
Juan Carrillo Pérez	Idem	106 95	Manuel Adsuar Pérez	Idem	77 35
José de Gabriel Gómez	Idem	70 50	Juan Miguel Gómez	Idem	64 05
Enrique Díaz Sánchez	Idem	90 15	Andrés Sánchez Sánchez	Idem	160 70
José Muñoz Díaz	Idem	91 55	José Sánchez Córcoles	Idem	129 90
Manuel Plazas Bornel	Idem	108 50	Antonio Navarro Gallego	Idem	139 65
Bartolomé Sánchez de Andrés	Idem	514 60	Rosendo Moreno Chacón	Idem	131 20
Juan Pallarés Tudela	Idem	98 85	Salvador Bernabeu Ibañez	Idem	277 70
Criscencio Borrell Rosell	Idem	63 80	Mariano López Jumilla	Idem	207 20
Clemente Arcas López	Idem	417 35	Bernabé Pérez Caparros	Idem	178 25
Pascual López López	Idem	200	Abelardo Lozano López	Idem	139 70
Pedro Clemente Navarro	Idem	161 25	Antonio Samper Blasco	Idem	120 15
Antonio Soto González	Idem	93 90	Benito López Atalaya	Idem	384 60
Isidro Bernal Gandía	Idem	188 60	Pascual Sánchez Sequero	Idem	52
Francisco Cava García	Idem	132 45	Rafael García Claramonte	Idem	325 45
Fernando Manólla Jiménez	Idem	103 80	Juan Jiménez Moyano	Idem	158 05
José Romera Pérez	Idem	27 50	Deogracias Montes García	Idem	125 80
Gregorio Piles Alberich	Idem	332	Jacinto Alonso Sáez	Idem	203 40
Sebastián Sa gado Domínguez	Idem	212 45	Aquilino Pardo Pellús	Idem	620 15
Francisco Herrero Miralles	Idem	164 85	Domingo Trujillo Matsú	Idem	207
José Puch Rivera	Idem	129 15	Toribio Eraso Crespo	Idem	55 20
Cristóbal Cano Martínez	Idem	199 20	Tomás Medina Corona	Idem	386 30
Nazario Bous Agustí	Idem	233 05	Lorenzo González Felipe	Idem	167 05
Leandro Arévalo González	Idem	608 65	Juan González Capote	Idem	138 70
Antonio Hurtado Ruiz	Sargento	522 30	Jesús Honrubia Castillo	Idem	144
Ramón Calatayud Ureña	Soldado	38 50	Eulogio González García	Idem	92 25
José Bernabeu Castillo	Idem	209 10	Juan Cayan Cerbelló	Idem	92 65
José Fernández Romera	Idem	246 65	Francisco Pardo Villena	Idem	149 50
Cristóbal Haro Cervantes	Idem	234 50	Juan González Fernández	Idem	253
Narciso Camacho López	Idem	290 90	Vicente Benito Ferrer	Idem	321 35
Juan Mancha Niebla	Idem	170 25	Felipe García Sanchidrián	Idem	117 20
Andrés Puertas López	Idem	30 55	Gabriel Cifré Sastre	Idem	186 85
José Estebán Utrilla	Práctico primera	269 45	Matias Valenciano Sánchez	Idem	94 95
D. José Martínez de Morentin	Teniente Coronel	472 70	Justo Rodríguez Caravaca	Idem	105 20
D. Matias Sánchez Girón	Segundo Teniente	207 95	Basilio Sanz Mangirón	Idem	179 95
Manuel Vázquez Pérez	Soldado	84 35	Policarpo García Pérez	Idem	198 45
Manuel Bedoya Martos	Idem	532 05	Segundo Riva Vázquez	Idem	252 25
Tomás Tobares Castellanos	Idem	441 60	Bonifacio Herranz Alvarez	Idem	136 90
Ramón Vilches Aguilera	Idem	85	Justo Escaño Orozco	Idem	65 90
Pascual González Villanueva	Idem	120	Toribio Aldea de las Heras	Idem	207 65
Juan Gómez Abellán	Idem	179 20	Pantaleón Royo García	Idem	17 15
D. Fernando Imperial García	Primer Teniente	321 85	Valeriano Martínez Jiménez	Idem	153 15
Luis Beamud Millán	Soldado	424 60	Lorenzo Cebrián Pueyo	Idem	172 45
Manuel López Domínguez	Idem	49 65	Manuel Dal Cristóbal	Idem	216 45
Antonio Martínez Esterlich	Idem	253 65	Atanasio Menéndez Barrero	Idem	87 55
Eduardo Marcos Palacio	Idem	117 35	Mateo Valdés Fernández	Idem	266 20
Antonio Escobar Araque	Idem	61 40	Pablo López Martínez	Idem	212 20
Teopisto Martínez Gregorio	Idem	325 70	Felipe Yagüe Carrascón	Idem	170 05
			Juan Santana Rodríguez	Idem	8 75
			Tomás Valverde Otero	Idem	110 30
			José Ramonet Anell	Idem	4 15
			Eduardo Cantero Andújar	Idem	131 05
			Nicolás Gómez Vélez	Idem	59 60
			Victor Vallano Nafria	Idem	77 20
			Gumersindo Serrano Minguet	Idem	195 85
			Pedro Santana Barrios	Idem	173 35
			Luciano Martín Soria	Idem	25 05
			Domingo Recha Fuste	Idem	196 05
			Francisco Marin Fernández	Idem	153 60
			Pascual Larraz Mullen	Idem	172 40
			Francisco Santana Trenzado	Idem	229
			Pedro Sagüer Olivet	Idem	277 45
			José Canadells Casals	Idem	220 85

JUZGADOS

se pueda precisar si en la derecha ó en la izquierda.

Y una yegua de cinco á seis años, pelo castaño oscuro, pasa de la talla, con una estrella en la frente y hierro J. y M. en la nalga derecha.

NOMBRE DEL ACREEDOR

CLASE
ó CATEGORÍA

IMPORTE
del
crédito
—
Pesetas

Juan Hormiga Carreño	So dado	152 50
Carlos Elvira Valverde	Idem	162 25
Jacinto Santos Blanco	Idem	86 60
Severino Moreno Carrión	Idem	183 80
Casiano Lasso Herrera	Idem	99 80
Francisco Gutiérrez Díaz	Idem	225 65
Guillermo Zafra Cortés	Idem	195 10
Manuel González Hernández	Idem	365 26
Manuel Alvarez Portela	Idem	119 65
Salvador Salanova Celuva	Idem	47 55
Bias Mayoral Baldomiro	Cabo	66 20
Julián Herrera López	Sargento	668 05
Pedro Canales Taravilla	Corneta	546 20
Mateo Moreno Arroyo	Soldado	504 05
Casto Igual Toledano	Cabo	522 40
Manuel Cuesta García	Soldado	227 70
Vicente García Delgado	Idem	487 85
Miguel Gómez Ceres	Idem	190 20
Leandro González García	Idem	626 10
Manuel Reyes de la Torre	Idem	190 50
Pedro Ordóñez Escudero	Idem	285 50
Gonzalo Modesto Jiménez	Idem	149
Salustiano Mohedano Jiménez	Idem	385 95
Manuel Calle Muñoz	Idem	304
Juan de Tena Sánchez	Idem	448 40
Vicente Navarro Dolz	Idem	92 15
José García Gostanza	Cabo	435 55
Cipriano Real Martínez	Soldado	189 65
Pedro Aldama Carbajal	Idem	301 75
Juan López González	Idem	222 30
Pedro José Gálvez	Idem	199 80
Francisco Acosta Sánchez	Idem	405 15
José Cordó Piñón	Idem	490 25
Manuel Alcázar Jiménez	Idem	152 50
José Salazar Gómez	Idem	207 20
Mateo Jiménez Morella	Idem	423 25
Juan Jaqué Mazanés	Idem	202
Mariano Biosa Clemente	Idem	112 05
Felipe Arrabal Iglesia	Idem	120 20
José Sánchez Sánchez	Idem	279 30
Lorenzo Apolo Escobar	Idem	240
Mateo Martín García	Idem	352 20
Francisco Gómez Redón	Idem	180 65
José Torres Mateo	Idem	275 60
Juan Ruiz Soriano	Sargento	98 15
Vicente Moirón López	Soldado	194 25
Marcelino Núñez Rivera	Idem	329 30
Rafael Villegas Pichardo	Idem	153 40
Diego Basteiro Adrioli	Idem	249 50
Bautista Caseiro González	Idem	338 50
Pedro Márquez Lozano	Idem	466 25
José Simón Guárquez	Idem	175 70
Miquel Prieto Manzano	Idem	408 90
Buenaventura López Palacios	Idem	368 25
José Serrano Cubelles	Idem	103 05
Lorenzo Avela Domenech	Idem	274 65
Cipriano Villanueva Gallego	Idem	273 90
Pedro Tomás Ibáñez	Idem	358
Benigno Sobrado Hernández	Idem	181 70
Andrés del Río Panilla	Corneta	351 95
Hermenegildo Hernández Aparicio	Soldado	9 75
Manuel Fernández Rodríguez	Idem	31 25
Ramón Maimón Graells	Idem	302 20
José Garmón Migueles	Idem	61 60
José Irizar Murúa	Idem	70 10
Fermin Jiménez Sáuz	Idem	99 30
Francisco Gómez Trujillo	Idem	165 85
Gregorio Garenúa Redondo	Idem	294 34
Ramón Solanas Balaguer	Idem	81 45
Santiago Arizaga Acha	Idem	410 60
José Cerdá Mora	Idem	105 55
José Martínez Martínez	Idem	236 95
Domínguez Albite González	Idem	412 05
Miguel Sastre Mercadal	Idem	73 80
Alfonso Boluda García	Idem	112 05
Antonio Andrés Navarro	Idem	103 30
Domínguez Orcullo Saldaña	Idem	179 75
Santiago Conde Mariné	Corneta	159 35
Eulogio Mayoral Morata	Soldado	378 80
Sebastián Gutiérrez Tejada	Cabo	216 42
Crispín Pascual Fluquet	Soldado	121 55
José Arpín Batet	Idem	75 50
Magín Martín Roselló	Idem	82 15
Juan Baset Pedregosa	Idem	323 20
Manuel García Zamora	Idem	101 25
José Benfil Matabosch	Idem	137 65
Salvador Blanco González	Idem	280 32
Emilio Castro Gómez	Idem	225 45
Martín Escofet Salvá	Idem	115 15

(Continuará)

CACERES

Don Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por Miguel y Francisco Gómez Manzano y Francisco Gómez Ramos, vecinos de Malpartida de Cáceres, se ha recurrido á este Juzgado en solicitud de que se les declare herederos de la finada Ana Gómez Oriado, cuyo óbito tuvo lugar en aquel pueblo, el día cuatro de Junio del año último, por carecer la misma de otros parientes más inmediatos.

En su virtud, he acordado hacerlo público por medio de este edicto que será inserto en la "Gaceta de Madrid," y "Boletín Oficial," de esta provincia y fijado además en los sitios de costumbre, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción en el primero de los indicados periódicos oficiales; haciendo á la vez presente, que los reclamantes son sobrinos carnales de la finada, según aparece de los documentos acompañados con la solicitud.

Dado en Cáceres á veinte y ocho de Abril de mil novecientos cinco.—Gonzalo Cardenal.—De orden de su señoría, el Escribano, Julián Rodríguez.

TRUJILLO

Don Otón Peñuelas y Laguna Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en mérito de la causa que en este Juzgado pende contra Miguel Arias Marín, conocido con el primer apellido de Vega, y Francisco López Ferrer, por robo de caballerías á don José Montero Solís, vecino de Torrecillas de la Tiesa, se cita, llama y emplaza, al autor ó autores en unión de los antes expresados, de dicho robo, que tuvo lugar en la noche del primero al dos del corriente, de un corral situado en la calle de la Iglesia de mencionada villa, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid," y "Boletín Oficial," de esta provincia, á responder de los cargos que les resultan en dicha causa; apercibidos, que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura, de las expresadas caballerías, cuyas señas se expresan al final, así como de las personas en cuyo poder se encuentren si no acauditan su legítima adquisición, poniéndolo todo á disposición de este Juzgado.

Dado en Trujillo á veintiocho de Abril de mil novecientos cinco.—Otón Peñuelas Laguna.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

Señas de las caballerías

Una jaca pelo alazán, un poco calza de los pies, de más de la talla dos ó tres dedos, de seis á siete años, herrada de sus cuatro remos, con hierro F. en una nalga, sin que

JARANDILLA

Don David Pizarro Merchán, Juez municipal suplente en funciones del de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) á todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, á la busca y captura del autor ó autores de un robo efectuado en los últimos días del mes de Febrero, ó en los primeros días del mes de Marzo del presente año, en casa de la vecina de Valverde de la Vera, María García Olivares; robo consistente, en unas mil pesetas, todo ello en monedas de oro, de valor de veinte y cinco pesetas, á excepción de dos onzas, una media onza y varias menedas de veinte pesetas; y caso de ser habidos los autores, que son desconocidos, procedan á su captura y los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Jarandilla á primero de Mayo de mil novecientos cinco.—David Pizarro.—Por su mandado, Calixto González García.

Don Mariano González de Andía y Llano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) á todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, á la busca y captura del autor ó autores, de un robo de mil novecientos pesetas, en billetes del Banco de España, plata y calderilla, cometido en la noche del veinte y cuatro de Abril último en la casa del vecino de Aldeanueva de la Vera, Primitivo Blázquez Castilla, y caso de que dichos autores, que son desconocidos, sean habidos, los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Jarandilla á tres de Mayo de mil novecientos cinco.—Mariano G. de Andía.—Por su mandado, Calixto González García.

PLASENCIA

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la vigente ley del Jurado, he acordado se proceda en la sala audiencia de este Juzgado, el día quince de los corrientes, á las once de su mañana, al sorteo de los Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en el concepto de mayores contribuyentes, han de constituir en unión el señor Cura párroco y Profesor de Instrucción primaria más antiguo, la Junta de partido para la formación de las listas á que se refiere dicha Ley.

Dado en Plasencia á primero de Mayo de mil novecientos cinco.—Miguel Martínez de Córdoba.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

CASAR DE CACERES

Edicto

Don Francisco Galán Sánchez, Juez municipal suplente y en funciones del Juzgado del Casar de Cáceres.

Por el presente, llamo, cito y emplazo, al sujeto ó sujetos desconocido y de ignorado paradero, culpables de contusiones que el día veinte y seis del pasado, á las siete cuarenta y cinco del mismo, recibiera Vicente Cantero Rey, en la estación ferroviaria del Casar, por dos jaulas existentes en ella, una cargada y otra vacía; á fin de que el día diez y ocho del actual, á las nueve horas del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales, á responder de los cargos que en contra de aquellos resultan en juicio de faltas que por tal hecho se sigue, á instancia del señor Jefe de precitada estación; apercibidos que de no efectuarlo, les parará el perjuicio que por ley les quepa.

Dado en Casar de Cáceres á primero de Mayo de mil novecientos cinco.—Francisco Galán.—Por su mandado, el Secretario, Modesto Hurtado Molano.

MONTANCHEZ

Don Gerardo Téllez Lázaro, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del semoviente al final reseñado, robado en la noche del día veintitrés al veinticuatro de Abril próximo pasado de una zaborra, al vecino de Benquerencia Isidoro Robado Merino, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montánchez á primero de Mayo de mil novecientos cinco.—Gerardo Téllez Lázaro.—Por su orden, Licenciado Pablo J. Serrano.

Señas del semoviente

Un cerdo de nueve meses, pelado, orejisano, con hierro de S. en la pleta derecha.

MUNICIPAL DE

ALMARÁZ

Don Francisco Porrás Calderón, Juez municipal de esta villa de Almaráz.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha instruido expediente de información posesoria á instancia de don Enrique de Ciarón Vicente, de esta vecindad, en nombre de su primera esposa doña Juana Martín Díaz, para inscribir en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de la referida doña Juana, la posesión de una casa en esta villa, sita en la calle de Plasencia, señalada con el número dos.

Consta de cuatro habitaciones ó sean zaguán, cocina, y tres dormitorios; mide una superficie de sesenta y tres varas cuadradas, y linda por derecha de su entrada, con otra de Francisco Sánchez Jara, antes de

Eusebio Curiel; izquierda, con cuadra y corral de Nicolás Alonso López, antes de los herederos de José Giménez; y espalda, con pajar de María Sabas Fernández, antes de Casimiro Rondo Lozano

Que la finca urbana descrita la adquirió su referida esposa á la defunción de su madre doña Leocadia Díaz Soler; y habiendo sido denegada la inscripción por el señor Registrador de la propiedad, por resultar que expresada finca se halla inscrita en el Registro, según copia de la inscripción de posesión que al mismo acompaña, á nombre de Valeriano Cantín Rodrigo, vecino que fué de esta villa, y el cual falleció en la misma el día tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Por providencia que he dictado en este día, y á tenor del artículo cuatrocientos dos de la vigente ley Hipotecaria, he acordado anunciar al público la instrucción de referido expediente, á fin de que los que se consideren con derecho sobre referida casa, comparezcan ante este Juzgado, en el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, á exponer lo que á su derecho convenga; advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo expresado, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Almaráz á veinte y ocho de Abril de mil novecientos cinco.—Francisco Porrás.—El Secretario, Andrés Berdugo.

MUNICIPAL DE

OLIVA DE PLASENCIA

Por el presente se cita, llama y emplaza, al desconocido dueño de una cabeza cerdosa que el día veintiséis de Abril último, fué arrollada y muerta por tren número ciento trece, en el kilómetro 27.800 de la línea férrea del Oeste de España, en esta jurisdicción; con el fin de que concurra á la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veinte del actual, á las once de su mañana; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Oliva de Plasencia primero de Mayo de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, Eugenio García.

ALCALDÍAS

ACEBO

Terminado por la Junta de mi presidencia el repartimiento de consumos para el corriente año de 1905, queda expuesto al público desagravio por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Acebo 16 de Abril de 1905.—El Alcalde, Marcos Puerto.

POZUELO

Exposición al público del reparto de Consumos

Terminado por la Junta municipal de esta villa para el del actual año, se expone al público por

término de ocho días á fin de que los contribuyentes en él comprendido puedan examinarle y aducir las reclamaciones que á su derecho convenga.

El plazo empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Pozuelo á 25 de Abril de 1905.—El Alcalde, Ramón Paule.

VALDEOBISPO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Con el fin de que la Junta pericial pueda en su día ocuparse de la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año próximo de 1906, se hace preciso que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el periodo de quince días, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, á las que acompañaran los documentos justificativos. Valdeobispo 16 de Abril de 1905.—El Alcalde, Pedro Morcillo.

CACERES

Mes de Mayo de 1905

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

CAPITULOS	Ptas.	Cts.
1.º Gasto de Ayuntamiento.....	2485	
2.º Policía de seguridad.....	2513	12
3.º Policía urbana y rural.....	4243	95
4.º Instrucción pública.....	552	90
5.º Beneficencia.....	1917	90
6.º Obras públicas.....	2300	
7.º Corrección pública.....	469	40
8.º Montes.....		
9.º Cargas.....	6247	79
10.º Obras de nueva construcción.....		
11.º Imprevistos.....	1290	09
12.º Resultados.....		
13.º Ampliación.....	5000	
Total.....	27 050	15

El Contador, José Barriga y Tejada.—V.º B.º—El Alcalde, Elías.

La Corporación municipal, en sesión del día de hoy, ha aprobado la anterior distribución de fondos con arreglo á lo prevenido.

Cáceres á 26 de Abril de 1905.—El Presidente, José Elías y Prats.—P. A., el Secretario accidental, Juan Becerra.

Don José Barriga y Tejada, Contador de fondos del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos, es copia á la letra de la original que obra archivada en esta Contaduría de mi cargo.

Y para que conste y obre los oportunos efectos, expido la presente

con la debida referencia en Cáceres á 3 de Mayo de 1905.—José Barriga y Tejada.—V.º B.º—El Alcalde, Elías.

ALCANTARA

Extravío de un semoviente

De la feria de Brozas se extravió el primer día, una vaca negra, un poco bragada, corniabierta, ha tenido hormiguero en un cuerno, orejas hendidas haciendo pendiente una.

Se ruega á la persona que sepa su paradero, dé cuenta á la Alcaldía de esta villa.

Alcántara 3 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Francisco Caraciolo Gúndin.

GRANJA DE GRANADILLA

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial en su día pueda ocuparse de la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1906, se concede un plazo de quince días, para que los contribuyentes en este término municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido sus riquezas.

Granja de Granadilla 27 de Abril de 1905.—El Alcalde, Francisco Broncano.

ALCUESCAR

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial pueda ocuparse de la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza pública para el año de 1906, se concede un plazo de quince días para que los contribuyentes de este término, así vecinos como forasteros, presenten en esta Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de los derechos á la Hacienda.

Alcuéscar á 28 de Abril de 1905.—El Alcalde, Alfredo Bonilla.

ELJAS

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en su día proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de la misma, que sirva de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1906, se hace preciso que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, los documentos justificativos de propiedad, de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, pues pasado que sea no tendrán derecho á reclamar de agravio por las utilidades que de oficio se les hubieren consignado.

Eljas 25 de Abril de 1905.—El Alcalde, Julián Martín.